



OFICIO No. 01987
13 de julio del 2020

Señor

COSME GIOVANI BUSTOS BELLO

Carrera 23 No 36-16 oficina 204 Edificio Garabandal

Teléfonos 7013396- 3115215257

Correo electrónico cbustos@unab.edu.co

Bucaramanga

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL

NO COMERCIANTE

RADICADO: 680014003004-2020-00136-00

DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C.
10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito comunicarle que fue designado como LIQUIDADOR dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por lo anterior, me permito CITARLO para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la presente comunicación a efectos de tomar posesión del cargo en mención.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 01988
13 de julio del 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

Edificio José Félix Restrepo - Palacio de Justicia - La Alpujarra - Carrera 52 N° 42-73.

Piso 26

MEDELLÍN

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**



OFICIO No.01989
13 de julio 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO

Calle 40 N° 44-80 Piso 6- Centro Cívico
BARRANQUILLA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 01990
13 de julio 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

Calle 85 N° 11-96

BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 01991
13 de julio 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Calle de la Inquisición Edificio Kalamari segundo piso No. 3-53
CARTAGENA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 01992
13 de julio 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ

Calle 19 No. 8-11

TUNJA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 01993
13 de julio 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Carrera 23 No. 21-48 Piso 1

MANIZALES

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 01994
13 de julio 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

Avenida 16 N° 6-47B - 7 de Agosto- Palacio de Justicia Piso 3
FLORENCIA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**



OFICIO No. 01995
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAUCA
Carrera 4 N° 2-18 Piso 5
POPAYÁN

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 01996
13 de julio 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar – Cesar
VALLEDUPAR

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

“...SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 01997
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA
Calle 26 N° 2-36 Edificio H&B
MONTERIA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 01998
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 18
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente::

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 01999
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO
Calle 24 con Carrera 1 -30 Palacio Justicia -Piso 3 oficina 302
QUIBDO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02000
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA
Calle 2 No.7-54 Piso 3 Edificio BBVA
RIOHACHA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02001
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
Carrera 4 N°6-99 Palacio de Justicia Oficinas 302 y 303B
NEIVA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02002
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA
Calle 20 No.2 A 20 Oficina 101 y 104 Palacio de Justicia
SANTA MARTA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente::

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02003
13 de julio 2020

Doctor:

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Palacio Justicia - Torre B Oficina 513- 514 Cra. 29 No.33B-79
VILLAVICENCIO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02004
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO
Calle 19 No. 23-00 Esquina Piso 2 Bloque I.
PASTO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02005
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER
Palacio de Justicia - Francisco de Paula Santander Av Gran Colombia Oficina 414C
CÚCUTA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02006
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO
Casa de Justicia Fabio Calderón Botero - Carrera 12 N° 20-63
ARMENIA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02007
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA
Calle 41 entre Cras.7 y 8 Oficinas 603 y 604 Torre C
PEREIRA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02008
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Carrera 11 N°34-52 - Centro Administrativo Municipal Fase 2 Piso 5
CIUDAD

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02009
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE
Carrera 17 No. 22-24 Torre C Palacio de Justicia
SINCELEJO

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02010
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
Banco de la República - Calle 11 No.3-32 oficina 501- 502
IBAGUÉ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02011
13 de julio 2020

Doctor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 4 No. 12-04 Palacio Nacional Plaza de Caicedo Oficina 108
CALI

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02012
13 de julio 2020

SEÑORES:
TRANSUNION
Calle 100 # 7a - 81 Piso 8
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**NOVENO: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 en términos del artículo 573 del C.G.P., para lo cual por secretaria se deberá oficiar a TRANSUNIÓN, CIFIN S.A.S., EXPERIAN COLOMBIA S.A., DATACREDITO y ASOBANCARIA para los fines pertinentes...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02013
13 de julio 2020

SEÑORES:
CIFIN S.A.S.
Calle 100 # 7a - 81
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**NOVENO: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 en términos del artículo 573 del C.G.P., para lo cual por secretaria se deberá oficiar a TRANSUNIÓN, CIFIN S.A.S., EXPERIAN COLOMBIA S.A., DATACREDITO y ASOBANCARIA para los fines pertinentes...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02014
13 de julio 2020

SEÑORES:
EXPERIAN COLOMBIA S.A.
Carrera. 7 # 76 – 35
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**NOVENO: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 en términos del artículo 573 del C.G.P., para lo cual por secretaria se deberá oficiar a TRANSUNIÓN, CIFIN S.A.S., EXPERIAN COLOMBIA S.A., DATACREDITO y ASOBANCARIA para los fines pertinentes...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02015
13 de julio 2020

SEÑORES:
DATA CREDITO
Carrera. 7 # 76 – 35
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

“...NOVENO: REPORTAR a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 en términos del artículo 573 del C.G.P., para lo cual por secretaria se deberá oficiar a TRANSUNIÓN, CIFIN S.A.S., EXPERIAN COLOMBIA S.A., DATA CREDITO y ASOBANCARIA para los fines pertinentes...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO



OFICIO No. 02016
13 de julio 2020

SEÑORES:
ASOBANCARIA
Cra. 9 # 74 – 08
BOGOTÁ

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2020-00136-00
DEUDOR: CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES C.C. 10.991.473

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020, me permito transcribirle lo siguiente:

“...NOVENO: REPORTAR a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES identificado con C.C. 10.991.473 en términos del artículo 573 del C.G.P., para lo cual por secretaria se deberá oficiar a TRANSUNIÓN, CIFIN S.A.S., EXPERIAN COLOMBIA S.A., DATACREDITO y ASOBANCARIA para los fines pertinentes...”

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

/NS

Firmado Por:

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA